

1^a 58-20

Policia y hornato ^o pp. 8822.

Sobre licencia p.^a construccion
 de nueva planta la factoria
 de una casa en la C. de
el meron de Paredes N.º 10.
 m 56. propia de D. Jose
 Salomon Ferraz.

8822

M. 1771

Policia y Honor de

Abre licencia p. com...
de muchos p... la f...
de... con...
El...
de...
...

Prohata de una casa sita en la calle del Meson de Sordas, Numero de Manzana 86x.

El Sr. D. Juan de Dios
 de la Cruz y
 de la Cruz y
 de la Cruz y
 de la Cruz y
 de la Cruz y

D. Juan de Dios
 de la Cruz y
 de la Cruz y
 de la Cruz y
 de la Cruz y

Fachada de una casa sita en la calle del Meson de Parada Número 40. Manzana 16.



Informado en
 2 de Mayo de 1822.

Moreno
[Signature]

Madrid 25 de
 Abril de 1822

Pedro Sevilla
[Signature]

40

Ayuntamiento de Madrid



Fachada a la C. de la Comand. Aceoria de la Casa N.º 56. C.º Meion de Paredes.

Fachada ala C. de la Comadre Accesoria de la Casa N.º. M.º 56. C.º Mazon de Paredes.



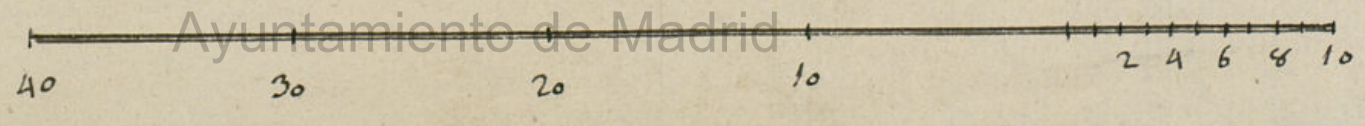
Informacion en
7 de Mayo de 1822

Moreno

Madrid 29 de
Abril 1822.

Carrotila

15 p y 1/2



SELO 4.
40. MRS.
AÑO DE
1822.



Exmo Ayuntamiento de esta H. Villa

D. Don Salomon Fernandez dueño de una
Casa sita en la Calle del Alcazar de San Pedro señalada
con el N.º 10 de la m.ª 36. con acciones ala de
la Comada, cuya fachada de la primera planta se
conservará y levantar de nueva planta; y en la se-
gunda aumentar un piso para sobre la fachada
existente con arreglo a los planos q. a Compañia
firmados por el Arquitecto D. Pedro Avila
en cuyo cargo ha de estar su direccion; para que
D. E. Sup. Cap. se sirva conceder la corres-
pondiente licencia en lo que recibiera un
Mad. 24 de Ab. de 1822.

Madrid y Mayo 3. de 1822

Por acuerdo del Ay.º

Para aldar ^{to} en Robras
Car. a ^{to} Com.

ff. p. q. siendo al Arg.º maior

informe lo q. se le ofrezca, y parezca.

Don Salomon
Fernandez

Madrid 2 de Mayo de 1822.

Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Arquitecto mayor informe lo que convenga.

Primero Perisorely
Villalobos
S. Comisario

Consigniente al decreto de V. S. y a el q. provee del Exmo Ayuntamiento. he visto y reconocido la alimacion q. se vera observarse en la construccion de las dos nuevas fachadas q. D. Torc Salomon Fernandez intenta edificar en la casa n.º 10 en la Calle de la Union de paredes con ventanas a la Calle de la Formosa, con arreglo a los dos planes q. presenta formado por el arquitecto Pedro Milla q. ha de dirigir la obra, y en mi consecuencia digo q. dichas fachadas deben demolerse y establecerse en linea recta ambas fachadas, la primera en los cuarenta pies q. tiene de extension y la segunda cuarenta y cinco y tres cuartos atando con las casas medianeras, en cuyo supuesto no tiene que reparo alguno a una de la concesion de la licencia q. solicita el interesado bajo la observancia de los diseños presentados, pero con las precisas circunstancias de q. los cimientos de las dos fachadas han de construirse de piedra sideral con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta el entrar del plan terreno en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de fanteria de tres pies de altura lo menos y el tron correspondiente resultandose dos itadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandose a nivel hasta el mal vajo, sin q. falten estas en ningun punto de los diseños, sobre los referidos local y con el mismo grueso de tres pies requiera su fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena los cuerpos bajos, hasta las impuestas de los pisos principales y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de las portas y Ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de forma q. resulten los pisos segundos de dos pies y medio y los terceros de los aleros q. seran de madera descubierta compuesto de soleron lancillas con tocadura y corona superior moldada y lanalones de plomo u oja de lata con vertederos q. arrojen las aguas fuera de las torres de la casa al exterior q. no viertan a plomo sobre los faldones de ahumbrado, recibiendo las roquillas, laballos y respaldos con ser. Las guardas

se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepedro colado sobre el alero dejando los balcones de los pisos principales de pie y medio de buelo y uno de los del segundo siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el interbala de los balcones de ser tres dejando recibidas las patillas en el grueso de las paredes que por lo menos y mas de otro separadas del Vaso de la luz de las Ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao q. salga del filo exterior de la fachada p.º q. no impida el tranito Publico deviendo haveri agujetas hacia lo interior de la portada: En la Alera se sentaran toras de piedra de medio pie de grueso y tres de salida sin q. en ellas puedan abrirse lumbreras orientales a los Itanos, deviendo colocarse en las mochetas de las puertas o Verticales a los demas huecos de la fachada, dejando estas por ultimo recoradas decentemente con arreglo a un buen orn de construccion pero como el Exmo Ayuntamiento se alla excludiendose en fargas de la policia en quanto de los edificios y de la seguridad Publica, podra cuando quieran los Sr.ºs Alcaldes Constitucionales y Caballero Regidor del Cuartel mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo q. el dueño deviera dar abito luego q. este sentada la fanteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrraados los pisos principales tercero quando se hallen coronadas las fachadas con el alero, p.º q. practicados como p.º estig havere cumplido quanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 2 de Mayo de 1822.

Custodio Moreno

La comision obras publicas no halla reparo en que se conceda la licencia solicitada ad. Torc Salomon Fernandez arreglandose a lo que previene el Arquitecto mayor y con conocimiento del Sr. Regidor del Cuartel Madrid 2 de Mayo de 1822.

Madrid 2 de Mayo de 1822
En Ayuntamiento Constitucional
Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

D. Juan Fernandez de Harria & C^{as}

~~Ma~~

Certifico; que D. J. Salomon Fernandez due-
ño de una casa en la calle del miron de Pa-
redes señalada con el n.º 10 de la manzana
56 con accesorias a la de la Comadre; soli-
citando licencia para construir de nueva
planta la fachada q.º hace a la expresada calle
del miron de Paredes, y levantar piso pral. en
la y la calle de la Comadre con arreglo a los
dicen q.º ~~se~~ presentados formados por
el cdy.º D. Pedro Ovila: en su inteligencia
y la de lo informado por la Comision de obras
publicas y Arquitecto mor., ha acordado
S. E. en lo de este mes conceder la referida
licencia demoliendo ambas fachadas y es-
tableciendose en linea recta la primera
en los 40 pies q.º tiene de estension y la
segunda en los 45 y $\frac{3}{4}$ atando con las
casas medianeras, observando los dicen
presentados, y con las precisas circuns-
tancias de que los esmienta D. S.º
que el informe del cdy.º mor.º y
para q.º conste lo firmo doy la
presente en Madrid a 14 de Mayo de 1802

Handwritten text in Spanish, written vertically on the left side of the page. The text is partially obscured by a large horizontal scribble or redaction line in the middle. The handwriting is cursive and appears to be from the 17th or 18th century.

Handwritten notes in Spanish, written horizontally on the right side of the page. It includes several lines of text, some of which are crossed out with a diagonal line.